

DECRETO N° 189 / =  
TEMUCO, 09 MAYO 2025  
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°529 de fecha 22 de junio de 2023 que, aprueba las bases administrativas por "Adq. De material de enseñanza para ESC. Los Trigales ID N°1658-745-LQ23", mediante Contrato suministro de materiales de oficina para la Municipalidad de Temuco.
2. El Decreto Alcaldicio N°889 de fecha 03 de octubre de 2023 que, adjudica la licitación 1658-745-LQ23, por "Adq. De material de enseñanza para ESC. Los Trigales ID N°1658-745-LQ23", mediante Contrato suministro de materiales de oficina para la Municipalidad de Temuco.
3. La orden de compra N°1658-1965-SE25 de fecha de envío de 27 de febrero de 2025, aceptada por el proveedor, Importadora Hevia SPA. Rut:76.872.717-1
4. Historial de Orden de Compra N°1658-1965-SE25, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adq. De material de enseñanza para ESC. Los Trigales ID N°1658-745-LQ23", mediante Contrato suministro de materiales de oficina para la Municipalidad de Temuco de fecha 11 de abril de 2025.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Importadora Hevia SPA. Rut:76.872.717-1, por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 14 de abril de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 23 de abril de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, Sra. Catherine Aceitón Moreno, inspector Técnico suministro de materiales de oficina para la Municipalidad, acredita disconformidad por "Adq. De material de enseñanza para ESC. Los Trigales ID N°1658-745-LQ23",
2. Que, la orden de compra N°1658-1965-SE25 por "Adq. De material de enseñanza para ESC. Los Trigales ID N°1658-745-LQ23" fue enviada el 27 de febrero de 2025 y aceptada el 07 de marzo de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 5 días hábiles desde el envío de la orden de compra, es decir, el 06 de marzo de 2025, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 10 de marzo del 2025, que se recepciono la totalidad de los bienes presentando un atraso de 02 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 14 de abril de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 2% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 2 días hábiles de atraso, resultando un total de \$96.275 (Noventa y seis mil doscientos setenta y cinco pesos) al proveedor: Importadora Hevia SPA. Rut:76.872.717-1
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-1965-se25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor: Importadora Hevia SPA. Rut:76.872.717-1
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av. La Dehesa N° 1822, Lo Barnechea, Santiago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MCI/mno  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3088211



POR ORDEN DEL ALCALDE  
RICARDO TORO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

